



CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RIOVERDE, S.L.P., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. GERARDO MARTINEZ SANCHEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ORGANISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA "LA CONTRATANTE"; Y POR OTRA PARTE ING. JOSE ANTONIO BALDERAS PADRON EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINA "EL CONTRATISTA"; A QUIEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" AMBAS CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE A CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA EXIGIR LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "LA CONTRATANTE"

1.1.-QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO ADMINISTRATIVO EMITIDO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, PROMULGADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 7 DE JUNIO DEL AÑO 2000, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RIOVERDE, S.L.P. ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA Y PATRIMONIO PROPIO EN LOS TERMINOS DEL ART. 1º. DEL DECRETO NOMBRADO.

1.2.-PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CARRETERA RIOVERDE - SAN CIRO KM 4.5. EN LA CIUDAD DE RIOVERDE, S.L.P.,

1.3.-SU REPRESENTANTE EN ESTE ACTO, LIC. GERARDO MARTINEZ SANCHEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ORGANISMO COMO LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 29 DE ENERO DE 2016, EXPEDIDO POR LA H. JUNTA DIRECTIVA MEDIANTE ACUERDO E01.01.2016.01.29 DE LA PRIMERA REUNION EXTRAORDINARIA CON FECHA 29 DE ENERO DE 2016.

2.- DECLARA "EL CONTRATISTA"

2.1.-MANIFIESTA SER UNA PERSONA FISICA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAPA7306136Z1, CON DOMICILIO EN LA CALLE SAN LUIS No. 207, COL. SAN RAFAEL, CP 79618, S.L.P. MEXICO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATARSE.

2.2.- CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.

3





2.3.-QUE POSEE LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A SUMINISTRAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CUENTA ADEMÁS, CON LA ORGANIZACIÓN Y EL PERSONAL A SU SERVICIO ADECUADO PARA ELLO.

2.4.- QUE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE AQUÍ PRESTA SUS SERVICIOS, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, COMO LO ACREDITA CON LA COPIA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y/O ALTA DE HACIENDA.

2.5.- QUE DARÁ OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO CONTRATADO, CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SON DETALLADAS EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.-“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE ACUERDO A LA DESCRIPCION DE SERVICIOS DETALLADOS EN EL ANEXO 1 EN LAS INSTALACIONES DE “**LA CONTRATANTE**” EN FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLECE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A ACATAR Y ATENDER TODAS LAS RECOMENDACIONES Y PROCEDIMIENTOS QUE “**LA CONTRATANTE**” LE PROPORCIONE Y RECONOCE QUE SON RESPONSABLES SOLIDARIOS E INCLUYENTES EN CASO DE QUE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA INCURRAN EN CAUSAL ALGUNA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y/O PENAL; “**EL CONTRATISTA**” SE COMPROMETE A INVESTIGAR A CADA UNO DE SUS EMPLEADOS EN CASO DE LO ANTERIOR, Y DE IGUAL FORMA REMITIR AL CONTRATANTE INFORMACION PERSONAL DE QUIENES REALICEN LAS ACTIVIDADES LABORALES; ASI COMO CARTA DE ANTECEDENTES NO PENALES DE CADA UNO DE ELLOS.

TERCERA.- “EL CONTRATISTA” CONTARA CON UN PERSONAL CAPACITADO Y SE OBLIGA A COORDINAR A LOS TRABAJADORES A SU CARGO.

CUARTA.- LOS SERVICIOS A QUE SE OBLIGA A REALIZAR “**EL CONTRATISTA**” SE LLEVARÁ A CABO CON LOS ELEMENTOS INDICADOS EN EL ANEXO 1 DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE ENCUENTRE VIGENTE EL PRESENTE CONTRATO, Y EN LAS ÁREAS SEÑALADAS POR “**LA CONTRATANTE**”.

QUINTA.- “EL CONTRATISTA” DEBERA SUGERIR POR ESCRITO A “**LA CONTRATANTE**” LAS MODIFICACIONES EN LAS ACTIVIDADES A REALIZAR QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA MEJOR CALIDAD DEL SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE ALTEREN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO.

SEXTA.-“EL CONTRATISTA” SE COMPROMETE CON “**LA CONTRATANTE**” A CUMPLIR CUALQUIER DISPOSICION Y/O LEGISLACION ESTATAL, FEDERAL O MUNICIPAL QUE EXISTIERA CON RELACION A LAS DISPOSICIONES QUE TIENEN QUE CUMPLIR LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS.

SEPTIMA.- LA DURACION DE ESTE CONTRATO SERA DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DEL 2019, PUDIENDOSE DAR POR TERMINADO VOLUNTARIAMENTE POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, CON LA ÚNICA RESPONSABILIDAD DE DAR AVISO POR ESCRITO CON 10 DIAS HÁBILES DE ANTICIPACION.

OCTAVA.-“LA CONTRATANTE” SE OBLIGA A NO CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OTRA EMPRESA DEL MISMO GIRO EN TANTO EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRE VIGENTE.

NOVENA.- “EL CONTRATISTA” PODRÁ HACER LOS CAMBIOS DE ELEMENTOS EN EL PERSONAL, PREVIO ACUERDO Y POR ESCRITO CON “**LA CONTRATANTE**” SIN QUE DICHS CAMBIOS





DISMINUYA LA CALIDAD EN EL SERVICIO, MISMO QUE CORRERAN POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA"

DECIMA.- TODO EL PERSONAL QUE INTERVENGA EN LA PRESTACION DE ESTE SERVICIO DEPENDE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE "EL CONTRATISTA", QUIEN ACEPTA Y RECONOCE LEGALMENTE QUE "LA CONTRATANTE" NO GUARDA NINGUNA RELACION LABORAL NI QUE TENGA OBLIGACION LEGAL CON DICHAS PERSONAS, PUES TODAS LAS RESPONSABILIDADES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO Y DEMAS DISPOSICIONES RELATIVAS O CONEXAS COMO PAGOS AL SEGURO SOCIAL, INFONAVIT, SAR, IMPUESTOS, SALARIOS, SÉPTIMOS DÍAS, AGUINALDOS, ETC. SERA ÚNICAMENTE RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA" QUIEN ENTRE OTRAS COSAS CUIDARA DE SU FIEL CUMPLIMIENTO EN FORMA ESPECIFICA, ADEMÁS "EL CONTRATISTA" SERA EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL TRABAJO DE LAS PERSONAS QUE SE OCUPEN DE LOS SERVICIOS QUE AQUÍ SE CONTRATAN.

DECIMA PRIMERA.- CUANDO EL PERSONAL DE "EL CONTRATISTA" DESCUBRA EN FLAGRANCIA A CUALQUIER INDIVIDUO EN CUALQUIER IRREGULARIDAD EN PERJUICIO DE "LA CONTRATANTE" INMEDIATAMENTE LO HARA DEL CONOCIMIENTO DE ESTA, DIRIGIENDOSE AL AREA DE RECURSOS MATERIALES O A CUALQUIER DIRECTIVO PARA NOTIFICAR EL HECHO E INICIAR LOS TRAMITES A QUE HAYA LUGAR EN DERECHO ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

DECIMA SEGUNDA.- "LA CONTRATANTE" PAGARÁ A "EL CONTRATISTA" LA CANTIDAD DE: **\$5,648.26.(CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 26/100 M.N.) MÁS I.V.A. POR TRABAJADOR POR EL SERVICIO DE LIMPIEZA DURANTE EL MES DE MARZO 2019 COMO LO MARCA EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO.**

DECIMA TERCERA.- EL PAGO POR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA OBJETO DE ESTE CONTRATO SE HARÁ DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILDES DEL MES SIGUIENTE Y A LA PRESENTACION DE LA FACTURA MENSUAL CORRESPONDIENTE, DICHO PAGO SE EFECTUARA EN EL DOMICILIO DE "LA CONTRATANTE" O BIEN POR TRASPASO INTERBANCARIO.

QUEDA INCLUIDO DENTRO DEL PRECIO PACTADO LOS MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS Y ADECUADOS PARA REALIZAR LA LIMPIEZA ACORDES AL TIPO DE MOBILIARIO, ESPACIOS Y COMPONENTES, NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA LIMPIEZA, EN LA INSTITUCIÓN, DURANTE TODO EL TIEMPO CONTRATADO.

DECIMA CUARTA.- "EL CONTRATISTA" DEBERA PRESTAR SUS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 07:00 A 22:00 HRS Y LOS DIAS SABADOS EN HORARIO DE 08:00 HRS A 17:00 HRS COMO LO ESTABLECE EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA QUINTA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UNIFORMAR A TODOS SUS TRABAJADORES ENCARGADOS DE DAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA MATERIA DE ESTE CONTRATO, SIEMPRE OBSERVANDO LAS BUENAS COSTUMBRES QUE ESTÉN ESTABLECIDAS CON "LA CONTRATANTE" ASÍ MISMO "EL CONTRATISTA" VIGILARA QUE SUS TRABAJADORES SE ABSTENGAN DE INTERVENIR EN LOS ASUNTOS EXCLUSIVOS DE "LA CONTRATANTE".

DECIMA SEXTA.- EN CASOS DE UN PARO LABORAL O ALGUNA OTRA CONTINGENCIA, "LA CONTRATANTE" SEGUIRA CONTANDO CON LOS SERVICIOS DE "EL CONTRATISTA", EN LOS LUGARES QUE LA PRIMERA LE INDIQUE, PAGANDO EN ESTOS CASOS DE MANERA PROPORCIONAL, DE ACUERDO AL MONTO MENSUAL CONTRATADO, ÚNICAMENTE LOS DIAS EN QUE SE PRESTARON LOS SERVICIOS.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DECIMA SEPTIMA.-“EL CONTRATISTA” SE COMPROMETE A MANTENER UN CONTACTO CONTINUO CON “LA CONTRATANTE” PARA ACORDAR LA REPARACIÓN DE ALGÚN DESPERFECTO OCASIONADO EN LAS INSTALACIONES DERIVADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, SE OBLIGA IGUALMENTE A RESPETAR Y CUMPLIR TODAS LAS NORMAS SOBRE SEGURIDAD, HIGIENE Y DISCIPLINA EN GENERAL QUE EXISTAN EN LAS OFICINAS DE “LA CONTRATANTE”.

DECIMA OCTAVA.- “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A GARANTIZAR MEDIANTE CHEQUE DE CAJA, Y/O POLIZA DE FIANZA A FAVOR DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATANTE, EL CUMPLIMIENTO INTEGRO AL PRESENTE CONTRATO, EN UN 30% DE LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLAUSULA DECIMA SEGUNDA, MISMA QUE SERA DEVUELTO (A), O CANCELADA UNA VEZ CONCLUIDO EL PRESENTE CONTRATO.

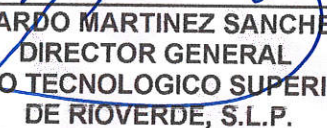
DECIMA NOVENA.- “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A EFECTO DE CUMPLIR CON LAS REQUISICIONES SOLICITADAS POR EL “CONTRATANTE”, A PROPORCIONAR UNA PLANTILLA LABORAL DE 8 OCHO TRABAJADORES, DE LOS CUALES HARÁ LLEGAR AL “CONTRATANTE” LA INFORMACION Y DOCUMENTACION SOLICITADA EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGESIMA.- “EL CONTRATISTA” DESLINDA AL “CONTRATANTE” DE CUALQUIER RELACION LABORAL ALGUNA QUE TENGA OBLIGACION LEGAL CON SUS TRABAJADORES ASI COMO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE SE DESPRENDAN DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO.

AMBAS PARTES CONTRATANTES, MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO HUBO DOLO, ERROR, LESIÓN, MALA FE, NI NINGÚN OTRO VICIO QUE INVALIDE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES CONTRATANTES, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EL DIA 01 DE MARZO DE 2019.

“LA CONTRATANTE”

“EL CONTRATISTA”




LIC. GERARDO MARTINEZ SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE RIOVERDE, S.L.P.



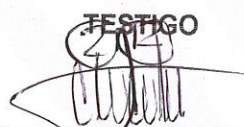
ING. JOSE ANTONIO BALDERAS PADRON
GERENTE GENERAL

TESTIGO

TESTIGO



C.P. JACINTO JUAREZ RODRIGUEZ
SUDIRECTOR ADMINISTRATIVO
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE RIOVERDE, S.L.P.



ING. CLARINDA RAMOS CASTILLO
ENCARGADA DE COMPRAS
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE RIOVERDE, S.L.P.



ANEXO 1

PERIODO MARZO 2019

Actividades a realizar por compañía de limpieza en el ITS RV

Las actividades, se realizan de lunes a viernes y en horario de 7:00 a.m. a 22:00 p.m.

Para la realización de las actividades se requieren 7 personas

Edificio E

- a) Limpieza completa de oficinas administrativas
- b) Limpieza completa sala de juntas
- c) Limpieza completa de sanitarios oficinas (3)
- d) Limpieza completa sanitarios alumnos (4 sanitarios en el edificio)
- e) Limpieza completa corredores en ambos pisos
- f) Limpieza completa de escaleras
- g) Limpieza completa área de ingles
- h) Limpieza completa de laboratorio de química y oficina
- i) Limpieza completa de anexo laboratorio de química
- j) Limpieza completa de área que se encuentra al fondo de corredor lado este parte baja.
- k) Limpieza completa de aulas (8)
- l) Limpieza completa de sala de dibujo

Edificio B

- a) Limpieza completa de área de información con sus respectivas salas de estudio
- b) Limpieza completa oficina de titulación
- c) Limpieza completa área de servicios escolares y control escolar
- d) Limpieza completa oficina de caja, recursos financieros, psicopedagogía, enfermería, actividades extraescolares, bodegas(2) y espacios de tutorías (2)
- e) Limpieza de pisos en almacén

Edificio K

- a) Limpieza completa de sala audiovisual
- b) Limpieza completa de oficinas (3)
- c) Limpieza completa de aulas de cómputo (3)
- d) Limpieza completa de laboratorio de redes
- e) Limpieza completa de área de CISCO
- f) Limpieza completa de área de diseño de software
- g) Limpieza completa de cubículos docentes de Sistemas (4)
- h) Limpieza completa de sanitarios (2)



2019 "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiña,

Carretera Rioverde-San Ciro KM. 4.5. C.P. 79610
Rioverde, S.L.P. Tels. (487) 87-2-03-80, (487) 87-2-80-33 Ext conm.101
e-mail: dir_drioverde@tecnm.mx
www.itsrv.edu.mx





Edificio C

- a) Limpieza completa de área eléctrica, manufactura , torno y fresadora
- b) Limpieza completa de oficina encargado de laboratorio
- c) Limpieza completa de oficina de jefe de división
- d) Limpieza completa de sanitarios (2)
- e) Limpieza de auditorio
- f) Limpieza completa de área anexa al auditorium (cubículos docentes)

Edificio G

- a) Limpieza completa de aulas 14
- b) Limpieza completa de corredores
- c) Limpieza completa de escaleras
- d) Limpieza completa de área donde se encuentra el guardia
- e) Limpieza de sanitarios (4)
- f) Limpieza de oficinas administrativas (Dirección, Sub. Administrativa, Sub. De planeación, Sala de juntas, Jefe de planeación, Recursos materiales, auxiliares de recursos humanos (3), Recursos humanos, Recursos financieros, compras, anexo de compras, Oficina de sindicato, cubículos de maestros (3) y Jefaturas de División (2)
- g) Limpieza de sanitarios (2)

Exterior del Tecnológico.

Acceso Principal

Plaza Cívica

Limpieza de Jardineras

Corredores

Canchas de Básquet-Bol

Estacionamiento Institucional

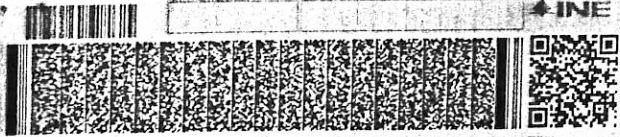
Periferia de los Edificios de los Institutos

En las vacaciones de los Alumnos se realizaran actividades que no se pueden efectuar:

- a) Limpieza exterior de Ventanales de segundo piso
- b) Lavado de paredes de las aulas, corredores y entradas principales a edificios
- c) Lavado de despachadores de agua de garrafón

NOTA: Se requieren dos personas para realizar servicio de limpieza en aulas y baños del edificio E para los alumnos del curso sabatino en horario de 08:00 a 17:00 hrs.

INE




SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

EDMUNDO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1378652741<<0642080416576
7306136H2512314MEX<01<<11807<5
BALDERAS<PADRON<<JOSE<ANTONIO<

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
BALDERAS
PADRON
JOSE ANTONIO
DOMICILIO
C SAN LUIS 207
COL SAN RAFAEL 79618
RIOVERDE, S.L.P.

FECHA DE NACIMIENTO
13/06/1973

SEXO
H

CLAVE DE ELECTOR BLPDAN73061324H102

CURP BAPA730613HSPLDN05 AÑO DE REGISTRO 2008 01

ESTADO 24 MUNICIPIO 024 SECCIÓN 0642

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2015 VIGENCIA 2025